



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N.201850076507 de 2018
(24 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DEL PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE II, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO AL SELECCIONADO COMO GANADOR”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Secretaría de Cultura Ciudadana abrió el 8 de marzo de 2018 la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, modalidad de **PREMIO LIBRO NOVELA INÉDITA**, cuyo objeto es "Reconocer la narrativa literaria y la escritura de novelas en la ciudad de Medellín"

El día 28 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. cerró la Convocatoria en la modalidad de **PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA**, con un total de Veinticuatro (24) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA
PN-000001017211543-60180	CANCIONERO AMORES QUE SIEMPRE QUEDARAN GUARDADOS EN EL CORAZÓN Y REGISTRADOS EN ALGUNA CANCIÓN
PN-000000043018361-60430	ALGO TIEMBLA POR DENTRO
PN-000000098761148-60562	EL PRODIGIO DE ARLAN
PN-000000043627003-64123	MIEDOS. DETRÁS DE LAS CORTINAS.
PN-000000098714585-67153	LEJOS DEL SOL
PN-000000017184948-67261	CONJURA SOBRE EL POLVO
PN-000000098493057-67298	EL OCASO AZUL
PN-000000070082602-67311	LAS MUERTES DE JUNG
PN-000001037586830-67339	NO DORMIRÁN LAS CULPAS HASTA TARDE.
PN-000000070325664-67378	UN SUEÑO MARINO EN EL PUERTO DE MEDELÍN
PN-000000071578999-67379	LUCKY
PN-000000043519709-67410	EL JARDÍN DE LAS ALMAS LIBRES
PN-000000098645064-67465	AURA, SERIAL KILLERS' WORKSHOP
PN-000001037572403-67499	LAS COSAS QUE FUERON
PN-000000071362364-67500	AL OTRO LADO DE LA PUERTA
PN-000000098555152-67502	EL VIAJERO DEL ALBA
PN-000001036622822-67521	CUERPOS EXILIADOS
PN-000000003353966-67522	HUMO
PN-000000071579471-67555	MIS SUEÑOS DESDE LA INDIGENCIA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA
PN-000000004323575-67561	LOS HIJOS DE MARIANO
PN-000000071756334-67571	EL CUADERNO DE NACHO
PN-000000071742283-67579	EL SEGUNDO AMENAZADO
PN-000000071381963-67586	CACERÍA DE LADRONES
PN-000000071759096-67620	BAJO EL SIGNO DE TIFERET

Que de las propuestas recibidas, el día 31 de agosto de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido éste término, el día 5 de septiembre de 2018 se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que 3 propuestas resultaron rechazadas y 21 propuestas resultaron habilitadas para la evaluación de los jurados.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 los CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva del género.	50
Poética	Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta y cinco (80) puntos.

Que mediante Resolución 201850044737 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA, quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	JURADO 1 LUCÍA VICTORIA TORRES	JURADO 2 WILSON MENDOZA	JURADO 3 GLORIA SUSANA ESQUIVEL	PUNTAJE FINAL
PN-000000071578999-67379	LUCKY	98	70	99	89,00
PN-000001037586830-67339	NO DORMIRÁN LAS CULPAS HASTA TARDE.	85	98	80	87,67
PN-000000071362364-67500	AL OTRO LADO DE LA PUERTA.	85	82	92	86,33
PN-000000098645064-67465	AURA, SERIAL KILLERS' WORKSHOP	75	98	80	84,33
PN-000000017184948-67261	CONJURA SOBRE EL POLVO	70	90	85	81,67
PN-000000071742283-67579	EL SEGUNDO AMENAZADO	95	50	95	80,00
PN-000000004323575-67561	LOS HIJOS DE MARIANO	75	71	90	78,67
PN-000000003353966-67522	HUMO	75	75	80	76,67
PN-000000071756334-67571	EL CUADERNO DE NACHO	70	75	80	75,00
PN-000000071381963-67586	CACERÍA DE LADRONES	75	65	79	73,00
PN-000000043519709-67410	EL JARDÍN DE LAS ALMAS LIBRES	65	75	79	73,00
PN-000000098714585-67153	LEJOS DEL SOL	80	75	60	71,67
PN-000000043627003-64123	MIEDOS. DETRÁS DE LAS CORTINAS.	70	70	74	71,33
PN-000000070082602-67311	LAS MUERTES DE JUNG	45	85	80	70,00



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	JURADO 1 LUCÍA VICTORIA TORRES	JURADO 2 WILSON MENDOZA	JURADO 3 GLORIA SUSANA ESQUIVEL	PUNTAJE FINAL
PN-00000043018361-60430	ALGO TIEMBLA POR DENTRO	60	75	74	69,67
PN-000000098761148-60562	EL PRODIGIO DE ARLAN	60	60	74	64,67
PN-000001037572403-67499	LAS COSAS QUE FUERON	50	70	70	63,33
PN-000001036622822-67521	CUERPOS EXILIADOS	50	73	58	60,33
PN-000000070325664-67378	UN SUEÑO MARINO EN EL PUERTO DE MEDLÍN	30	75	70	58,33
PN-000000098555152-67502	EL VIAJERO DEL ALBA	25	55	64	48,00
PN-000001017211543-60180	CANCIONERO AMORES QUE SIEMPRE QUEDARAN GUARDADOS EN EL CORAZÓN Y REGISTRADOS EN ALGUNA CANCIÓN	20	70	50	46,67

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA se entregará un (01) estímulo a razón de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
PN-000000071578999-67379	LUCKY	89,00

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092414

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Del PREMIO LIBRO NOVELA INEDITA, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO A OTORGAR
PN-000000071578999-67379	LUCKY	JOSÉ LIBARDO PORRAS VALLEJO	71578999	89,00	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La beneficiaria del estímulo será contactada por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos necesarios que se encuentran consignados en los respectivos lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la secretaria de cultura ciudadana en un único desembolso del 100% del valor del estímulo una vez se hayan entregado los documentos para la aceptación del premio

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores, los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Octubre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana Abogado	Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana Director técnico
--	--



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

